

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20612494721	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	G Y L LLANTITO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que el comite para el ESPECIALISTA EN TUNELES considere solo a ingeniero geologo cuando existen otro tipo de profesionales que pueden cumplir a cabalidad dicho requerimiento y considerando que existe rocas de todo tipo se solicita se incluya dentro de formacion academica a INGENIERO DE MINAS ya que son espeicalizados en este rubro asi mismo dentro de experiencia se solicite especialista en voladuras ya que es el trabajo que se tiene q realizar en la especialidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3.1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento. Por otro lado según el Art 72 inciso 72.1 del Reglamento de la LCE "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria." También el Art 72 inciso 72.2 del Reglamento de la LCE, establece: "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación." El postor no precisa si lo indicado es una consulta o una observación, por lo que EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, determinan como OBSERVACION el reclamo el cual resume que en las bases solo se pide para el especialista en túneles: Ing. geólogo, por lo que para garantizar la libertad de competencia y concurrencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO EN LAS BASES A:

ESPECIALISTA EN TUNELES (PERSONAL CLAVE)

Perfil profesional: Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas, titulado y colegiado.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código : 20612494721

Fecha de envío : 03/10/2024

Nombre o Razón social : G Y L LLANTITO E.I.R.L.

Hora de envío : 16:54:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa que se solicite capacitacion para el jefe de servicio con el titulo IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS HIDRAULICAS aparentemente una denomicancion direccionada por lo que se solicita al comite se acepte tambien capacitacion EN OBRAS HIDRAULICAS Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRAULICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3.2 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, A fin de atender la necesidad requerida para el cumplimiento de las metas institucionales, y con el objetivo de garantizar dicha atención a través de la libertad de competencia y concurrencia, Por otro lado según el Art 72 inciso 72.1 del Reglamento de la LCE "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria." También el Art 72 inciso 72.2 del Reglamento de la LCE, establece: "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación." El postor no precisa si lo indicado es una consulta o una observación, por lo que EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, determinan como OBSERVACION el reclamo el cual resume que el jefe de servicio debe tener conocimientos básicos en materia de residencias y/o supervisión en obras como mínimo, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se suprimirá la solicitud de capacitación en solo deberá de ir capacitación en Impermeabilización y mantenimiento de infraestructura y/o en obras hidráulicas y/o mantenimiento de obras hidráulicas y solo ira residencia y supervisión y seguridad de obras con un máximo de 40 horas electivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO EN LAS BASES A:

JEFE DEL SERVICIO

Capacitación de 40 horas lectivas como mínimo en:

¿ Residencia, Supervisión y Seguridad de Obra.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20612494721	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	G Y L LLANTITO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LO SOLICITADO PARA ES ESPECIALISTA EN TUNELES ES EXAGERADO LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS QUE VAN EN CONTRA DE LA LIBERTAD CONCURRENCIA Y RESTRINGE PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento. Por otro lado según el Art 72 inciso 72.1 del Reglamento de la LCE "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria." También el Art 72 inciso 72.2 del Reglamento de la LCE, establece: "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación." El postor no precisa si lo indicado es una consulta o una observación, por lo que EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, determinan como OBSERVACION y a fin de atender la necesidad requerida para el cumplimiento de las metas institucionales, y con el objetivo de garantizar dicha atención a través de la libertad de competencia y concurrencia, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO EN LAS BASES A:

ESPECIALISTA EN TUNELES

Capacitación de 20 horas lectivas como mínimo en:

¿ Capacitación en sostenimiento en túneles y/o galerías y/o socavones y/o labores de desarrollo (mínimo de 20 horas).

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20612494721	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	G Y L LLANTITO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE SOLICITE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PARA EL ESPECILISTA EN TUNELES CUANDO SABEMOS QUE ESTE TIPO DE PROYECTOS NO SE SOLICITA TAL ESPECIALISTA POR LO CUAL RESULTA INCONGRUENTE SOLICITAR EN OBRAS SIMILARES Y CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SOLICITAMOS SE SOLICITE EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento. Por otro lado según el Art 72 inciso 72.1 del Reglamento de la LCE "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria." También el Art 72 inciso 72.2 del Reglamento de la LCE, establece: "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación." El postor no precisa si lo indicado es una consulta o una observación, por lo que EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, determinan como OBSERVACION el reclamo el cual resume, y a fin de atender la necesidad requerida para el cumplimiento de las metas institucionales, y con el objetivo de garantizar dicha atención a través de la libertad de competencia y concurrencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO EN LAS BASES A:

ESPECIALISTA EN TUNELES (PERSONAL CLAVE)

Experiencia como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o asistente de supervisión y/o inspector y/o asistente de residente y/o jefe de servicios en servicios y/o especialista en geología o/o especialista en geotécnica y/o especialista en túneles en obras en general.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20612494721	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	G Y L LLANTITO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se observa en base a que motivo el comite asigna la puntuacion correspondiente sobre SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ya que contraviene la ley y su reglamento, dado que no puede pedir mas de 1 practica de sostenibilidad para asignar el mayor puntaje por lo cual esta en error al solicitar hasta 5 practicas para otorgar el maximo puntale por lo que solicito se corrija este error

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAPITU iv **Literal:** c **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION decide, No se acoge la observación ya que es facultad de la entidad solicitar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto por tal motivo se quitara el requerimiento de los factores de evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, y en hará de promover la libertad de competencia y concurrencia al presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DE LAS BASES EL FACTOR:
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	08:10:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir lo solicitado como requisitos del postor en el punto 6 donde solicita que se debe acreditar las certificaciones ISOS 37001 Y 45001 debido a que estaría restringiendo la Libertad de concurrencia y limitando la participación a postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION decide, Se acoge la observación para mayor pluralidad y participación de los postores ya que es muy limitante la exigencia en tener ISOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DE LAS BASES EL FACTOR:
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código : 20533932330

Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : CHAVIN MILENARIA S.A.C.

Hora de envío : 08:10:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la experiencia en la especialidad ya que se estaría restringiendo la libre participación donde el cual sería limitativo considerando que son servicios y/o obras hidráulicas en cual en su mayoría de sus partidas son movimientos de tierra por lo que en aras de fomentar mayor participación de postores se solicita ampliar a: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/o MEJORAMIENTO Y/o REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION O LA COMBINACION DE TODOS EN SERVICIOS U OBRAS DE IRRIGACION Y/O SISTEMAS DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANALES DE AGUA PARA RIEGO Y/O PRESEAS Y/O REPRESAS Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y/O DIQUES Y/O PROTECCION DE RIVERAS Y/O DESAGUE Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y/O SANEAMIENTO RURAL Y/O SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y/O PROTECCION DE RIVERAS PARA EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, con lo que se debe de garantizar lo necesario para el cumplimiento de las metas establecidas. Por lo que para garantizar la libertad de competencia y concurrencia el COMITE DE SELECCION , ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO EN LAS BASES A:

Se consideran ejecución de servicios u obras similares a los siguientes:

Construcción y/o creación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de todos en servicios u obras de irrigación y/o sistemas de agua para riego y/o canales de agua para riego y/o preseas y/o represas y/o sistemas de saneamiento básico y/o diques y/o protección de riveras y/o desagüe y/o sistemas de agua potable y saneamiento y/o saneamiento rural y/o sistema de agua y alcantarillado y/o protección de riveras para el sector público y/o privado.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	08:25:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

DEL JEFE DEL SERVICIO SE SOLICITA REDUCIR AL TIEMPO DE EXPERIENCIA A DOS (02) AÑOS PARA PROMENOR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE SE CUENTE CON MEJORES OFERTAS PARA BENEFICIO DEL PROYECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, ACOGE la observación para ampliar la libre concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Q U E D A M O D I F I C A D O E N L A S B A S E S A :
B . 4 E X P E R I E N C I A D E L P E R S O N A L C L A V E
¿ JEFE DEL SERVICIO (PERSONAL CLAVE)
Experiencia no menor a DOS (02) años

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	08:25:15

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LO SOLICITADO COMO EXPERIENCIA DEL JEFE DEL SERVICIO DONDE DEBA TENER COMO EXPERIENCIA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O JEFE DE SERVICIOS EN SERVICIOS Y/O OBRAS DE EXPLOSIVOS EN TUNELES Y/O OBRAS SUBTERRANEAS EN MINERAS Y/O PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS Y/O SISTEMAS DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANALES DE AGUA PARA RIEGO Y/O PRESEAS Y/O REPRESAS Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y/O DIQUES Y/O PROTECCION DE RIVERAS Y/O DESAGUE Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y/O SANEAMIENTO RURAL Y/O SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y/O PROTECCION DE RIVERAS EN DEBIDO A QUE DICHS PROYECTOS SON CONSIDERADOS SERVICIOS Y/O OBRAS HIDRAULICAS Y A SU VEZ FOMENTAR MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, ACOGE la observación, ya que el servicio, necesita un profesional con el perfil y experiencia para la realización de túneles o trabajos similares a la excavación .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO EN LAS BASES A:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

JEFE DEL SERVICIO (PERSONAL CLAVE)

Experiencia, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o asistente de supervisión y/o inspector y/o asistente de residente y/o jefe de servicios en servicios y/o obras de explosivos en túneles y/o obras subterráneas en mineras y/o perforación y voladura de rocas y/o sistemas de agua para riego y/o canales de agua para riego y/o preseas y/o represas y/o sistemas de saneamiento básico y/o diques y/o protección de riveras y/o desagüe y/o sistemas de agua potable y saneamiento y/o saneamiento rural y/o sistema de agua y alcantarillado.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	22:18:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LO SOLICITADO COMO EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN TUNELES DONDE DEBA TENER COMO EXPERIENCIA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O JEFE DE SERVICIOS EN SERVICIOS Y/O ESPECIALISTA EN GEOLOGIA O/O ESPECIALISTA EN GEOTECNICA Y/O ESPECIALISTA EN TUNELES EN OBRAS DE EXPLOSIVOS EN TUNELES Y/O OBRAS SUBTERRANEAS EN MINERAS Y/O PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS Y/O SISTEMAS DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANALES DE AGUA PARA RIEGO Y/O PRESEAS Y/O REPRESAS Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y/O DIQUES Y/O PROTECCION DE RIVERAS Y/O DESAGUE Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y/O SANEAMIENTO RURAL Y/O SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y/O PROTECCION DE RIVERAS EN DEBIDO A QUE DICHOS PROYECTOS SON CONSIDERADOS SERVICIOS Y/O OBRAS HIDRAULICAS Y A SU VEZ FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR ABSOLUCION DE LA OBSERVACION Nº 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REVISAR ABSOLUCION Nº 4

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	22:18:43

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DEL ESPECIALISTA EN TUNELES SE SOLICITA REDUCIR AL TIEMPO DE EXPERIENCIA A DOS (02) AÑOS PARA PROMENOR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE SE CUENTE CON MEJORES OFERTAS PARA BENEFICIO DEL PROYECTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, ACOGE la observación para ampliar la libre concurrencia de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Q U E D A M O D I F I C A D O E N L A S B A S E S A :
B . 4 E X P E R I E N C I A D E L P E R S O N A L C L A V E
¿ JEFE DEL SERVICIO (PERSONAL CLAVE)
Experiencia no menor a DOS (02) años

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	22:18:43

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DEL ESPECIALISTA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD SE SOLICITA REDUCIR AL TIEMPO DE EXPERIENCIA A DOS (02) AÑOS PARA PROMENOR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE SE CUENTE CON MEJORES OFERTAS PARA BENEFICIO DEL PROYECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es facultad del área usuaria, por lo que EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, NO ACOGE la observación ya que el servicio es de alto riesgo por que se necesita profesionales con experiencia en tema de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	22:18:43

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LO SOLICITADO COMO EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD DONDE DEBA TENER COMO EXPERIENCIA COMO JEFE DE SEGURIDAD Y/O ASISTENTE DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA EN LA EJECUCION DE SERVICIOS Y SUPERVISION DE OBRAS DE EXPLOSIVOS EN TUNELES Y/O OBRAS SUBTERRANEAS EN MINERAS Y/O PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS Y/O SISTEMAS DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANALES DE AGUA PARA RIEGO Y/O PRESEAS Y/O REPRESAS Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y/O DIQUES Y/O PROTECCION DE RIVERAS Y/O DESAGUE Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y/O SANEAMIENTO RURAL Y/O SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y/O PROTECCION DE RIVERAS EN DEBIDO A QUE DICHOS PROYECTOS SON CONSIDERADOS SERVICIOS Y/O OBRAS HIDRAULICAS Y A SU VEZ FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria decide NO ACOGER LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	22:22:18

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LO SOLICITADO DE TODOS LOS PROFESIONES Y/O ESPECIALISTA COMO REQUISITO QUE DEBAN CONTAR CON CARNET DE SUCAMEC DEBIDO A QUE DICHOS PROFESIONALES NO SON LOS DIRECTOS QUE USARAN EXPLOSIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION en coordinación con el Área usuaria, ACOGE la observación para ampliar la libre concurrencia de postes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES A: El requerimiento de que el personal clave cuente con CARNET DE SUCAMEC.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20533932330	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Hora de envío :	22:25:45

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

DEL ESPECIALISTA EN TUNELES SE SE SOLICITA AMPLIAR LO SOLICITADO COMO PROFESIONAL A INGENIERO CIVIL Y/O ING DE MINAS y/O ING GEOLOGO CONSIDERANDOSE UNA OBRA HIDRUALICA Y QUE SE ESTARIA RESTRINGIENDO LA LIBRE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo de garantizar lo necesario para el cumplimiento de las metas establecidas, por lo que se indica que la observación ya fue ACOGIDA PARCIALMENTE a través de la absolución a la observación N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO EN LAS BASES A:

ESPECIALISTA EN TUNELES (PERSONAL CLAVE)

Perfil profesional: Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas, titulado y colegiado.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PEAH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASBASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, CUI: 2113097

Ruc/código :	20551217702	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	23:02:18

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 53 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LA ENTIDAD Y EL ÁREA USUARIA SOLICITAN LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES DESPROPORCIONALES AL JEFE DE SERVICIO:

- RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA
- IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS HIDRÁULICAS
- PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS
- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS O SIMILAR
- SEGURIDAD Y MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS
- VENTILACIÓN DE TÚNELES O MINAS

Y PARA EL ESPECIALISTA EN TÚNELES, LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES:

- USO Y APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO Y CONCRETO LANZADO SHOTCRETE
- CAPACITACIÓN EN SOSTENIMIENTO EN TÚNELES

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SUPRIMIR LA CANTIDAD DE CAPACITACIONES, POR SER DESPROPORCIONAL AL SERVICIO YA QUE LIMITA LA PRURALIDAD DE POSTORES Y VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA, SIENDO LOS PRINCIPIOS VULNERADOS EL TRATO JUSTO, IGUALDAD, OPORTUNIDAD, PARTICIPACIÓN NACIONAL, YA QUE AL SOLICITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, ÉSTOS SE ENCUENTRAN CAPACITADOS CON SUS PROPIOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DIFIEREN EN ALGÚN EXTREMO DE LO QUE SOLICITAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SUPRIMIR LAS CAPACITACIONES MENCIONADAS, PERMITIRÍA LA LIBRE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XX **Literal:** B.3.1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo de garantizar

lo necesario para el cumplimiento de las metas establecidas, por lo que se indica que la observación ya fue ACOGIDA PARCIALMENTE a través de la absolución a las observaciones N° 2 y N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA MODIFICADO LAS BASES A: JEFE DEL SERVICIO

Capacitación de 40 horas lectivas como máximo en:

¿ Residencia, Supervisión y Seguridad de Obra

ESPECIALISTA EN TUNELES

Capacitación de 20 horas lectivas en:

¿ Capacitación en sostenimiento en túneles y/o galerías y/o socavones y/o labores de desarrollo (mínimo de 20 horas).